



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00034813-UNC-ME#FCQ- Lic y desig Dra. Angel Villegas

VISTO:

Lo solicitado por la dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente a la Dra. Natalia ÁNGEL VILLEGAS, en un cargo de Profesora Asistente (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del distanciamiento social preventivo y obligatorio;

Que existe la disponibilidad del cargo;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Natalia ÁNGEL VILLEGAS (Legajo 44.489), en el cargo de **Profesora Ayudante A (DS) - código 119- concurso-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-04-2021** y hasta el **30-06-2021**; con cargo al artículo 49º inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º: Designar interinamente a la Dra. Natalia ÁNGEL VILLEGAS (Legajo 44.489), en un cargo de **Profesora Asistente (DE) - código 113-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-04-2021** y hasta el **30-06-2021**, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3º: La Dra. Ángel Villegas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.pr